

FORMATO			
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	5	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS			
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS			
ACTA No. 19	de	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	CONTRATO DE INTERVENTORIA
ETAPA Y/O FASE DEL CONTRATO		APROBACIÓN	CUÁL:

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No.	1768-2023
TIPO DE CONTRATO	CONCURSO DE MÉRITOS
OBJETO DEL CONTRATO	IDU-CMA-SGDU-028-2023
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO A	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	USAQUÉN, CHAPINERO y SANTAFÉ
CONTRATO ASOCIADO	1773-2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14 MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	16 DE MAYO DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.951.634.392
CONTRATISTA	CONSORCIO ESTABILIZACION AMJ
INTERVENTOR	ING INGENIERÍA S.A.S. NIT 890.405.995-1
SUPERVISOR (A)	ANGELA MARIA JAIMES NIÑO

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	No. 1	DE FECHA 17/12/2024	PLAZO 15 días
	No. 2	DE FECHA 17/10/2025	PLAZO 7 meses y 28 días
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS			PLAZO 8 meses y 13 días
ADICIONES:	No. 1	DE FECHA 17/12/2024	VALOR \$ 36.166.484,00
	No. 2	DE FECHA 17/10/2025	VALOR \$ 210.345.947,00
VALOR TOTAL ADICIONES			VALOR \$ 246.512.431,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		\$ 2.198.146.823,00	

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:			
ACTA No. 4	DE SUSPENSIÓN	No. 1	DE FECHA 8/10/2024 DÍAS CALENDARIO 21
ACTA No. 5	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	No. 1	DE FECHA 25/10/2024 DÍAS CALENDARIO 14
ACTA No. 6	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	No. 2	DE FECHA 8/11/2024 DÍAS CALENDARIO 7
ACTA No. 7	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	No. 3	DE FECHA 19/11/2024 DÍAS CALENDARIO 8
ACTA No. 8	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	No. 4	DE FECHA 27/11/2024 DÍAS CALENDARIO 7
ACTA No. 9	DE SUSPENSIÓN	No. 2	DE FECHA 23/12/2024 DÍAS CALENDARIO 15
ACTA No. 13	DE SUSPENSIÓN	No. 3	DE FECHA 2/09/2025 DÍAS CALENDARIO 15
ACTA No. 14	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	No. 1	DE FECHA 15/09/2025 DÍAS CALENDARIO 12
ACTA No. 15	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	No. 2	DE FECHA 26/09/2025 DÍAS CALENDARIO 8
ACTA No. 16	DE SUSPENSIÓN	No. 4	DE FECHA 8/10/2025 DÍAS CALENDARIO 8

FORMATO							idu
ACTA SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA O DE INTERVENTORIA							
CÓDIGO	PROCESO				VERSIÓN		
FO-DP-16	Diseño de Proyectos				5		
ACTA No. 17	DE SUSPENSIÓN	No. 5	DE FECHA 17/10/2025	DÍAS CALENDARIO	31		
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN ANTERIORES:				DÍAS CALENDARIO	146		
SUSPENSIÓN ACTUAL:							
ACTA No. 19	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	No. 1	DE FECHA 14/11/2025	DÍAS CALENDARIO	30		
ACTA No.		No.	DE FECHA	DÍAS CALENDARIO			
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN ACTUAL				DÍAS CALENDARIO	30		
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN		20/08/2026	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		20/09/2026		
FECHA EN QUE SE SUSPENDE		18/11/2025	FECHA DE REINICIACIÓN		18/12/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA FASE ACTUAL		20/11/2025	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA ACTUAL		20/11/2025		
Las partes representadas por: N/A							
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)							
representante legal del contratista;		CARLOS ALBERTO BELLO AVENA					
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)							
representante legal de la interventoría; y		ANGELA MARIA JAIMES NIÑO					
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)							
Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan		SUSPENDER el		contrato de conformidad con el oficio			
de la interventoría con número de Radicado IDU.		202552601646692		14 de 11 de 2025			
		(Indicar el número de radicado IDU)		(Día) (Mes) (Año)			
4. CAUSAS							
<p>El CONSORCIO ESTABILIZACIÓN AMJ mediante comunicado AMJ-0537-1773-2024 del 14 de noviembre de 2025 presentó ante la Interventoría solicitud de ampliación de la SUSPENSIÓN del Contrato de Obra No. 1773 de 2023 por un término de (Treinta) 30 días, motivado en:</p> <p>(...) El Consorcio Estabilización AMJ, en calidad de contratista del Contrato de Obra IDU- 1773-2023, se permite solicitar de manera atenta la ampliación de la suspensión N° 5 del contrato por el término de treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 18 de noviembre de 2025 y el 17 de diciembre de 2025, reiniciando actividades el día 18 de diciembre de 2025. La motivación inicial de la solicitud a la fecha se mantiene actualmente, toda vez que a la fecha no se han surtido la totalidad de los trámites para que los productos entregados sean revisados y aprobados por terceros. Esta gestión se encuentra amparada en las estipulaciones del contrato, el cual en su Cláusula 5 contempla explícitamente una fase de "Trámites con terceros y aprobaciones" como parte integral del proceso de diseño. Así mismo, el Parágrafo Noveno de dicha cláusula especifica que esta fase depende de la "gestión y capacidad de respuesta de las entidades distritales, nacionales y ESP", previendo que posibles demoras no siempre son imputables al contratista. Adicionalmente, el contrato es claro en el Parágrafo Primero de la sección 5.1 (Etapa de Construcción) al establecer que dicha etapa no podrá iniciarse hasta que todas las obligaciones de los estudios y diseños, incluidas estas aprobaciones, estén culminadas. Por lo tanto, la ampliación de la suspensión solicitada obedece claramente a una necesidad procesal para cumplir con los requisitos que el mismo contrato impone antes de proceder con la etapa de ejecución de las obras proyectadas. Este periodo permitirá continuar la gestión y recibir las aprobaciones necesarias, garantizando la viabilidad técnica y normativa del proyecto. En este sentido, y con el fin de evitar eventuales riesgos de ejecución sin respaldo contractual o presupuestal, solicitamos respetuosamente que se autorice la ampliación de la suspensión No 5 en los términos indicados, de manera que la entidad surta los trámites pertinentes de la aprobación de los productos por parte de los terceros."</p> <p>En virtud de lo anterior, la firma interventora - ING. INGENIERIA mediante oficio INGI-50252-289-25 el 14 de noviembre de 2025 allegado mediante radicado IDU 202552601646692 el día 14 de noviembre de 2025 emitió concepto favorable, recomendando la ampliación de la suspensión del contrato de obra, en los siguientes términos:</p>							

FORMATO			
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	5	

(...)En sintonía con el concepto del contratista, y con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los contratos en cuestión, se indica que de acuerdo con los productos que hacen parte de la Etapa de Estudios y Diseños y requieren aval de terceros, el Informe Final del Componente Redes Hidrosanitarias fue remitido por interventoría a la entidad IDU mediante comunicado INGI-50252-280-25 del 17/10/2025 (Radicado No. 202552601514512), previa validación de la entrega del contratista, sin embargo, a la no ha sido recibido por el IDU este producto que deberá contar con la revisión por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB). Partiendo de este precepto, a la fecha no se han surtido las causales que dieron origen a la Suspensión No. 05, por lo cual se está de acuerdo y considera viable el proceder con la ampliación y/o Prórroga 01 a la Suspensión 05 de los contratos de Obra IDU-1773-2023 e Interventoría IDU-1768-2023 por un término de treinta (30) días calendario contados a partir del 18 de noviembre de 2025 y hasta el día 17 de diciembre de 2025, para reinicio el 18 de diciembre de 2025 (...).

Atendiendo la coligación existente entre el contrato de obra, IDU No. 1773 de 2023 y el contrato de interventoría, IDU 1768 de 2023, se debe gestionar la suspensión de ambos acuerdos por el mismo plazo.

En tal sentido, una vez emitido concepto de Interventoría, y dado que persisten las causales de suspensión en relación con la falta de obtención del aval de terceros a productos que hacen parte de la Etapa de Estudios y Diseños, se acuerda adelantar la presente ampliación a la Suspensión No. 5 por un termino de treinta (30) días calendario, contados a partir del día 18 de noviembre de 2025 hasta el 17 de diciembre de 2025 con reinicio del día 18 de diciembre de 2025, sin costos para las partes.

5. OBSERVACIONES

1. Atendiendo la coligación existente entre el contrato de obra, IDU No. 1773 de 2023 y el contrato de interventoría, IDU 1768 de 2023, se debe gestionar la suspensión de ambos acuerdos por el mismo plazo.
2. La presente suspensión cesará en el momento en que superen las causas que la motivan o al cumplirse el termino pactado, momento en que se procede al reinicio del plazo sin que medie documento adicional.
3. Independiente de las causales que dieron origen a la presente suspensión, el plazo fue establecido a voluntad de las partes del presente Contrato, por lo cual, para todos los efectos se reiniciará una vez cumplido el tiempo indicado en la presente acta sin lugar a suscribir un acta adicional de reinicio. En caso de requerir una ampliación en el plazo de cesación de actividades podría efectuarse únicamente mediante la firma de documento adicional que indique nuevo plazo de suspensión de actividades. No obstante lo anterior, el contratista deberá actualizar las garantías correspondientes una vez el contrato reinicie por cumplimiento del plazo.
4. Cabe resaltar que las actividades que se realicen en este tiempo no podrán ser objeto de reclamación o reconocimiento económico, por obra adicional o mayor permanencia; en ese sentido, las actividades que se realicen y/o el personal dispuesto para ello, se efectuará por cuenta y riesgo del Contratista, con el fin de alcanzar obligaciones atrasadas o pendientes de cumplir.
5. Con la suscripción de la presente suspensión, el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.
6. El Contratista se compromete a ampliar los plazos del amparo de garantía única en las condiciones establecidas en el Contrato, de acuerdo con la actualización de fechas que dé lugar la modificación.
7. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
8. Dadas las causas que generaron la presente suspensión, el IDU manifiesta que no causará costo para la Entidad y por lo tanto no generará costo por reconocimiento alguno para la Interventoría.
9. Durante el plazo de la suspensión, las partes acuerdan realizar las mesas de trabajo necesarias (Técnicas, jurídicas y contractuales) para revisar y analizar los temas que dieron pie a la presente suspensión en la Etapa de Estudios y Diseños.

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

CATORCE 14 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma) _____

(Nombre) N/A

Representante Legal del Consultor

(Firma) _____

(Nombre) CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

Representante Legal del Interventor

(Firma) _____

(Nombre) ALEXANDER MOSCOSO RAMIREZ

Profesional de Apoyo a la Supervisión, que revisa

(Firma) _____

(Nombre) N/A

(Firma) _____

(Nombre) CLAUDIA DENISSE ANGARITA PICON

Profesional de Apoyo Legal de la Supervisión, que revisa

(Firma) _____

(Nombre) N/A

(Firma) _____

(Nombre) EDISON VELEZ JARAMILLO

Profesional de Apoyo Financiero, que revisa

(Firma) _____

(Nombre) ANGELA MARIA JAIMES NIÑO

Subdirector (a) Técnico (a) de Seguimiento a Estudios y Diseños
Supervisor(a) del Contrato IDU de Interventoría

(Firma) _____

(Nombre) JOSE JAVIER SUÁREZ BERNAL

Ordenador(a) del Gasto
Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General o Director(a) Técnico(a) en caso de ser el(la) ordenador(a) de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.